

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 1 | DE | 20 |

MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS
Pertenece a los Procesos de Soporte - Gestión Administrativa

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 2 | DE | 20 |

MANUAL PROTECCIÓN DE DATOS FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO

INTRODUCCIÓN

Los lineamientos y reglamentaciones definidos en las leyes expedidas señalan el tratamiento que se debe realizar de la información personal de todo aquel que tenga relación con LA FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO, sea cliente, proveedor, benefactor de proyectos, encuestado en proyectos o empleado de la misma, para el cumplimiento de las leyes y decretos reglamentarios, se establece el presente Manual de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales, el cual contempla el manejo de solicitudes de aceptación, consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de este tipo de información.

OBJETIVO

A través del presente documento, se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales para **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** en adelante referido como **LA FUNDACIÓN**.

La Política de Tratamiento de Datos Personales ha sido elaborada de acuerdo con los lineamientos señalados en la normatividad aplicable vigente sobre la materia (ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013). Y tendrá como alcance la aplicación a todas las bases de datos donde se almacene información personal y que sean objeto de tratamiento por parte de **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**

ALCANCE

Estas políticas aplican para el tratamiento de la información personal de todos aquellos que tengan relación con **LA FUNDACIÓN**, sea clientes, proveedores o empleados de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Los aspectos más importantes para tener en cuenta según las leyes de protección de Datos en Colombia son: La Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de junio 27 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen las cuales deben ser aplicadas a **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**

La Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.

NOTA: En la medida que decreto(s) que incorpore(n) cambios que modifiquen las leyes anteriormente mencionadas, este Manual se ajustara de acuerdo dichos cambios.

CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Objetivos del Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales.
2. A quién se dirige la Política de Tratamiento de Datos Personales.
3. Definiciones importantes en el tratamiento de datos.
4. Principios rectores para el tratamiento de datos personales.
5. Bases de Datos.
6. Autorización del titular para el tratamiento de datos.
7. Lineamientos para la entrega y/o eliminación de información personal.
8. Autorización del titular para el tratamiento de datos sensibles.

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 3 | DE | 20 |

9. Uso y finalidad del tratamiento de datos personales.
10. Aviso de privacidad.
11. Revocatoria de la autorización y/o supresión del Dato.
12. Derechos de los titulares de los datos.
13. Procedimiento para el ejercicio de los derechos como titular del dato.
14. Deberes de **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** como responsable del tratamiento.
15. Medidas de Seguridad aplicadas al tratamiento de las bases de datos.
16. Prohibiciones.
17. Dependencia encargada del trámite para que el titular de los datos ejerza sus derechos de peticiones, consultas y reclamos.
18. Modificación de la política de tratamiento.
19. Entrada en vigencia de la política de tratamiento.

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Objetivos del Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales

El presente Manual tiene por objeto proteger el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos de propiedad de **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** o cuyo tratamiento ha sido encargado a **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refieren los artículos 15 (derecho a la intimidad) y 20 (derecho a la información) de la Constitución Política de Colombia.

En este Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales usted encontrará los lineamientos legales y corporativos bajo los cuales la **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** realiza el tratamiento de sus datos, la finalidad, sus derechos como titular, así como los procedimientos internos y externos que existen para el ejercicio de tales derechos ante **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**

La **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** entienden por protección de datos todas aquellas medidas tomadas a nivel físico, técnico y jurídico para garantizar que la información de los las personas que se encuentre registrada en la base de la **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** esté segura de cualquier ataque o intento de acceder a ella por parte de personas no autorizadas, así como que su uso y conservación sea adecuado a la Finalidad establecida para la recolección de los Datos Personales.

Este Manual tiene como objetivo dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial a la Ley 1581 de 2012, al Decreto 1377 de 2013, al Decreto 886 de 2014, a la Resolución 886 de 2014 (y a las demás normas que los modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen).

2. A quién se dirige la política de tratamiento de datos personales

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 4 | DE | 20 |

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales está dirigida a todas las personas naturales que tengan o hayan tenido alguna relación con **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** a saber, empleados, ex empleados, clientes, proveedores, tanto activos como inactivos o cualquier tercero cuyos Datos Personales se encuentran incluidos en las Bases de Datos de **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** por alguna razón externa a las mencionadas.

3. Definiciones importantes en el tratamiento de los datos

Para la interpretación de las políticas y aplicación a las reglas contenidas en este Manual, le pedimos tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable (**LA FUNDACIÓN**, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas, y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Privado:** El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Dato Semiprivado:** El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a **LA FUNDACIÓN** en general, como el dato financiero y crediticio.
- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos Sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Datos Biométricos:** Son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población como Huellas dactilares, Análisis del ADN.
- **Empleado:** Persona natural que en virtud de un contrato de trabajo se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 5 | DE | 20 |

- **Ex empleado:** Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con **LA FUNDACIÓN**.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los Datos.
- **Política de Tratamiento:** Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos personales aplicada por **LA FUNDACIÓN** de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.
- **Proveedor / Marca:** Para los efectos de este documento, toda persona natural o jurídica que preste algún servicio a **LA FUNDACIÓN** en virtud de una relación contractual.
- **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento, sea empleados, ex empleados, proveedores, clientes tanto activos como inactivos de **LA FUNDACIÓN** o cualquiera que suministre datos personales a **LA FUNDACIÓN**.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia internacional:** Significa la transmisión de información personal a un tercero cuyo domicilio sea un país diferente a Colombia.

4. Principios rectores para el tratamiento de datos personales

La Ley 1581 establece en el Artículo 4 que los siguientes principios son rectores del Tratamiento de sus Datos Personales y que **LA FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** como entidad respetuosa de la ley acatará:

- **Principio de Legalidad:** El Tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás disposiciones que las desarrollen.
- **Principio de Finalidad:** El Tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de Libertad:** El Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- **Principio de Temporalidad del dato:** agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal, el responsable o encargado cesará su uso.
- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 6 | DE | 20 |

Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. • **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

Deber de información: **LA FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** informara a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado, así como la finalidad y demás principios que regulen el tratamiento de esos datos. **LA FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** informara además sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodien, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares procediendo al registro que exige la ley

5. Bases de Datos

5.1. Bases de Datos en las que LA FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO actúa como responsable y encargado del tratamiento:

En el Tratamiento de los datos contenidos en las siguientes Bases de Datos, **LA FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** actúa tanto en calidad de “**Responsable**”, toda vez que es quien recauda la información y toma las decisiones sobre el Tratamiento de los datos, como en calidad de “**Encargada**”, en la medida en que es quien realiza el Tratamiento de los datos.

A continuación, se mencionan las 4 Bases de Datos sobre las cuales **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** realizara tratamiento de información personal:

5.1.1. Base de Datos de Proveedores

Descripción

Esta base de datos corresponde a la información personal que se recolecta sobre las personas naturales proveedores de bienes y servicios que ofrecen, prestan servicios o venden productos a **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**, aun si la gran parte de proveedores de **LA FUNDACIÓN** son Personas Jurídicas. En esta base de datos se encuentran los proveedores de arriendos personas naturales.

Contenido

Esta base de datos contiene la siguiente información: nombre de la persona, el número de identificación, la dirección de contacto, el celular, el teléfono.

Forma en que se recopilan los datos

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 7 | DE | 20 |

La información primordialmente se obtiene por acuerdos de consentimiento escrito otorgado por los titulares de esos datos. La mayor parte de las formas como se obtiene dicha información son por: (I) formulario diligenciado en los procesos de contratación; (II) visitas y (III) Pagina web.

En donde, las áreas encargadas del tratamiento de esta información de clientes al interior de **LA FUNDACIÓN** son las siguientes:

a. En la Gerencia: - Gerencia de **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**.

b. En la Dirección Administrativa: Directora Administrativa o quien haga sus veces y las personas subordinadas a esta dependencia entre los que están:

1. Líder Comercial y Servicio al Cliente.
2. Líder de Compras.

Vigencia

Esta base de datos se encuentra vigente mientras exista la relación comercial con el proveedor más un periodo adicional de 10 años. Así mismo se conserva un archivo histórico de los proveedores que han estado vinculadas con **LA FUNDACIÓN**. Es importante tener presente que **LA FUNDACIÓN** cuenta con una Política de Archivo. De manera tal que la temporalidad de esta base de datos es concordante con la Política de Archivo.

5.1.2. Base de datos del personal de LA FUNDACIÓN (trabajadores):

Descripción:

Esta Base de Datos contiene la información que se recolecta sobre los empleados y contratistas (vinculados a través de contratos de trabajo y de prestación de servicios), estudiantes en práctica (en caso de **LA FUNDACIÓN** tenga estudiantes en práctica) y es manejada por la Dirección Administrativa de **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** como órgano corporativo.

Contenido:

La información personal contenida en esta Base de Datos contiene todos los datos personales de sus trabajadores que se hayan proporcionado desde el inicio de la vinculación con **LA FUNDACIÓN**

En esta base de datos se recopilan datos sensibles como el grupo sanguíneo. Sobre este último aspecto, es importante indicar que su recopilación se hace para un único proceso laboral dentro de la entidad y es efectuar el correspondiente pago de la liquidación del trabajador

Forma en que se recopilan los datos

Gerencia Administrativa recoge la información suministrada por el (a) líder de recursos humanos contenida en esta base de datos del proceso de contratación de personal. Los Datos son solicitados a los Titulares a través del Contrato laboral o de prestación de servicios y mediante la recopilación de los diferentes documentos:

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 8 | DE | 20 |

1. Hoja de Vida del Aspirante.
2. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
3. Soportes experiencia
4. Soportes Académicos.
5. Registro Único Tributario.
6. Otros documentos.

Es importante destacar que el formulario de vinculación laboral incluirá una previsión en la que el titular autoriza el tratamiento de sus datos a **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**.

Vigencia

Esta Base de Datos estará vigente mientras exista la relación laboral entre el empleado y **LA FUNDACIÓN**, y por diez (10) años más contados a partir de la fecha de liquidación del contrato. Sin embargo, para asuntos de aportes a pensiones **LA FUNDACIÓN** conservar en archivo esta información mínima por 90 años. Así mismo **LA FUNDACIÓN** conserva la información en un archivo histórico de las personas que han estado vinculadas a **LA FUNDACIÓN**.

6. Autorización del titular para el tratamiento de datos

De acuerdo al artículo 5 del Decreto 1377 de 2013, **LA FUNDACIÓN** como Responsable del Tratamiento ha elaborado un formato de “**Autorización para el Tratamiento de Datos Personales**” y ha adoptado procedimientos para solicitarle, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos personales, su autorización para el Tratamiento de los mismos e informarle cuáles son los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene su consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, pueden ser tratados por **LA FUNDACIÓN**, siempre y cuando, por su naturaleza, sean Datos Públicos.

Se entenderá que la autorización otorgada por el Titular a **LA FUNDACIÓN**, cumple con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, cuando ésta se manifieste: • Por escrito • De forma oral • Mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que éste otorgó a **LA FUNDACIÓN** la autorización respectiva. En ningún caso su silencio será asimilado por **LA FUNDACIÓN** como una conducta inequívoca.

LA FUNDACIÓN ha establecido canales para que usted, como Titular de sus datos, pueda en todo momento solicitar como Responsable o Encargado del Tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que nos ha otorgado para el Tratamiento de los mismos.

7. Lineamientos para la entrega y/o eliminación de información personal

| | | | | |
|--|--------------------------------------|----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 9 | DE | 20 |

7.1. Lineamientos para la entrega de información personal

Cuando un trabajador de **LA FUNDACIÓN** entregue información personal a contratistas, que actúen como Encargados del Tratamiento, es decir que realicen Tratamientos por cuenta de **LA FUNDACIÓN**, se debe suscribir con ese contratista un documento que consagre el contenido del Modelo de Cláusulas Contractuales, a verificar que ya se haya suscrito en su contrato de prestación de servicios a cualquier otro documento suscrito previamente. En este evento, se configura una transmisión de Datos Personales, la cual, en caso de implicar una Transmisión Internacional, será necesario observar el contenido del artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, en cuanto al contenido mínimo del contrato que reglamente la misma.

Por su parte, cuando existan circulaciones y/o usos de información personal entre áreas internas de la Fundación, se debe verificar que dichas circulaciones y/o usos están o bien autorizadas expresamente por el Titular, según las finalidades y los tratamientos que este aceptó, a bien permitidas por una excepción a mandato legal, contractual o judicial que así la faculte explícitamente.

7.2. Lineamientos para la transferencia a terceros

Cuando un trabajador de la fundación entregue información Personal a terceros que vayan a decidir de forma directa, autónoma e independiente sobre el tratamiento de esos datos, es decir que vaya a actuar como Responsable del Tratamiento, debe en primer lugar constatar que es procedente la solicitud de obtención de información elevada por ese tercero. Para el cumplimiento de ella, debe acudir a la dirección Legal y Asuntos Corporativos en donde se le confirmará la viabilidad de la solicitud del tercero.

Posteriormente debe suscribir con el tercero el Modelo de Aviso Legal. En este modelo de Aviso Legal se consagran las obligaciones y deberes que debe cumplir ese tercero para asegurar el adecuado Tratamiento de la información Personal que obtiene.

En el caso que opere una Transferencia Internacional de Datos Personales se observarán las reglas contenidas en el numeral 7.2.3 de este Manual.

Finalmente, si el contratista entrega a la fundación Información Personal de la cual es Responsable del Tratamiento se debe suscribir con este un documento que consagre el contenido del Modelo de Cláusulas Contractuales, a verificar que ya se haya suscrito a través de su contrato de prestación de servicios a cualquier otro documento suscrito previamente. En este clausulado, se consagran las obligaciones y deberes que debe cumplir el contratista para asegurar el adecuado tratamiento de la Información Personal que entrega a **LA FUNDACIÓN**.

7.3. Lineamientos para la transferencia internacional

Cuando un trabajador de **LA FUNDACIÓN** vaya a hacer una Transferencia Internacional de información Personal debe cerciorarse del cumplimiento de uno de estos dos eventos:

| | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|--|--|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | | | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | | | |
| | PAG | 10 | DE | 20 | | |

- Que el Titular lo haya autorizado de forma previa, expresa e informada en el Formato de Autorización.
- Que en defecto de la anterior, la Autoridad pública de Protección de Datos Personales de Colombia se le autorice. Para ella, se debe acudir a la Dirección Legal y Asuntos Corporativos, en donde el director de esta área a quien este designe, solicitará directamente esta autorización ante la Autoridad pública de Protección de Datos Personales de Colombia, o le indicará al trabajador como debe solicitar esta autorización.

7.4. Lineamientos para la eliminación de información personal

Toda eliminación de Información Personal que esté en custodia de la fundación que sea procedente, debe hacerse de las siguientes formas:

- Para el caso de información alojada en sistemas automatizados, se aplicarán técnicas de borrado seguro, que permita la eliminación de la información impidiendo una recuperación posterior de l@ misma, conforme se consagren en Manual del sistema de gestión de seguridad de la información y en la Política de seguridad de la información, o en su defecto, aquellas mejores prácticas que existan en los estándares de seguridad, y dicho procedimiento debe quedar documentado y conservado según el tiempo que se indique en una causa legal, contractual o judicial.
- Para los daos recolectados antes de la expedición del Decreto 1377 de 2013, si en el término de 30 días hábiles, contados a partir de la implementación de cualquiera de los mecanismos de comunicación descritos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 10 de dicho Decreto, el Titular no ha contactado al Responsable del Tratamiento a Encargado del Tratamiento para solicitar la supresión de sus datos personales, éstos podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para las finalidades indicadas en el presente Manual, puesta en conocimiento de los titulares mediante tales mecanismos, y sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del data.

8. Autorización del titular para el tratamiento de los datos sensibles

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **LA FUNDACIÓN** cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 8.1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- 8.2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad de su Tratamiento, y además obtiene su consentimiento expreso.

Ninguna de las actividades que realiza **LA FUNDACIÓN** está, ni estará condicionada a que usted como Titular suministre sus datos personales sensibles.

9. Uso y finalidad del tratamiento de datos personales

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 11 | DE | 20 |

LA FUNDACIÓN como entidad respetuosa de la privacidad de las personas reconoce que usted como Titular de los datos personales tiene derecho a contar con elementos adecuados que garanticen la misma, teniendo en todo caso para ello en cuenta sus responsabilidades, derechos y obligaciones.

En virtud de la relación que se ha establecido o establezca entre usted y **LA FUNDACIÓN**, es importante que usted conozca que **LA FUNDACIÓN** recolecta, registra, almacena, usa sus datos personales, para su propio uso con los propósitos que fueron solicitados o por requerimientos de las entidades públicas.

Los Datos Personales de los Titulares son utilizados por **LA FUNDACIÓN** para:

- Ejecutar las actividades propias de **LA FUNDACIÓN** para cumplir su objeto social, todo lo cual se hará con base en la finalidad de la Base de Datos en la que reposan los Datos Personales de los Titulares.
- Ofrecerle los productos, servicios y o beneficios que buscan satisfacer las necesidades de los Titulares, o los productos y servicios de **LA FUNDACIÓN**, lo cual pueden hacerse por medios físicos o a través de correos electrónicos y/o terminales móviles.
- Enviar la información a entidades gubernamentales privadas por exigencia legal.
- Consultar información en las listas de control (Listas Nacionales e Internacionales) consulta a la CIFIN, a las centrales de información, Lista Clinton, Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, DIJIN con el fin de preservar la confianza y transparencia entre el Titular de los Datos y **LA FUNDACIÓN**
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- Para la ejecución de procesos de índole judicial y extrajudicial en los casos permitidos por los Estatutos y Reglamentos de **LA FUNDACIÓN**.
- Registrar la información de Empleados, ex empleados, proveedores, clientes (activos e inactivos) en las bases de datos de **LA FUNDACIÓN**, para el envío de información contractual, comercial y obligacional a que hubiere lugar.
- Para verificación de referencias de empleados, ex empleados, proveedores, clientes (activos e inactivos) en las bases de datos.
- Respecto de la recolección y tratamiento de datos realizados mediante mecanismos automatizados con el objeto de generar registros de actividad de los visitantes y registros de audiencia **LA FUNDACIÓN**, sólo podrá utilizar dicha información para la elaboración de informes que cumplan con los objetivos señalados. En ningún caso podrá realizar operaciones que impliquen asociar dicha información a algún usuario identificado o identificable.

Los Datos Personales serán utilizados por **LA FUNDACIÓN** sólo para los propósitos aquí señalados, por lo tanto, **LA FUNDACIÓN** no venderá, licenciará, transmitirá o divulgar los Datos Personales, salvo que:

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 12 | DE | 20 |

- El Titular autorice expresamente a hacerlo • Su información tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión u otro proceso de reestructuración de **LA FUNDACIÓN**
- Sea permitido por la ley.

Para el manejo interno de los Datos, éstos podrán ser conocidos por el personal autorizado de **LA FUNDACIÓN**, lo cual incluye la Asambleas General de Accionistas, la Junta Directiva, la Revisoría Fiscal, la Presidencia, y la Gerencia.

LA FUNDACIÓN podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando ello ocurra, dichos terceros estarán obligados a proteger los Datos Personales en los términos exigidos por la ley y en su condición de Encargados del manejo de las Bases de Datos de **LA FUNDACIÓN**.

En el caso de transmisión de datos personales, **LA FUNDACIÓN** suscribirá el contrato de transmisión a que haya lugar en los términos del Decreto 1377 de 2013.

Igualmente, **LA FUNDACIÓN** podrá transferir o transmitir (según corresponda), guardando las debidas medidas de seguridad, sus datos personales a otras entidades en Colombia o en el extranjero para la prestación de un mejor servicio, de conformidad con las autorizaciones que hayan sido otorgadas por los Titulares de los datos personales.

Una vez cese la necesidad de Tratamiento de los Datos Personales, los mismos serán eliminados de las bases de datos de **LA FUNDACIÓN** en términos seguros.

10. Aviso de Privacidad

Esta leyenda se encuentra impresa en todos los formularios o documentos por medio de los cuales se recolecta información de los proveedores, trabajadores, clientes y demás titulares de los datos personales que maneja **LA FUNDACIÓN**. Cuando se recolectan de manera verbal, esta leyenda es comunicada al Titular de igual forma, y de la autorización se deja constancia a través de medios técnicos dispuestos para el efecto.

Aviso de Privacidad:

LA FUNDACIÓN¹ declara que protege los datos personales suministrados por los titulares en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por el titular del dato.

Los datos personales suministrados por el Titular serán utilizados por **LA FUNDACIÓN** para **(LA FINALIDAD DEPENDE DE CADA BASE DE DATOS)**.

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 13 | DE | 20 |

Los datos serán objeto de recolección, almacenamiento, actualización, y copia de seguridad **(SE COMPLETA DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO ESTABLECIDO PARA LA BASE DE DATOS)**.

El Responsable y Encargado del Tratamiento de los datos será **LA FUNDACIÓN (O SE AJUSTA POR BASE DE DATOS)**. El tratamiento podrá realizarse directamente por **LA FUNDACIÓN** o por el tercero que esta determine.

Vigencia de los datos: Sus datos se mantendrán almacenados por un período de **(SE DEFINE SEGÚN LA FINALIDAD)**

El Titular tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, respecto de los datos suministrados.

El titular puede conocer el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de los Datos de **LA FUNDACIÓN** a través de los siguientes links:

Los datos de contacto de **LA FUNDACIÓN** son:

Email: fundacion@odl.com.co Tel: 3506118168

Autorización:

Para la página web: www.fundacionoleoductovivo.org

LA FUNDACIÓN declara que protege los datos personales suministrados por sus clientes y usuarios finales en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012

Los datos personales suministrados por Usted son utilizados por **LA FUNDACIÓN** para las actividades de producción, elaboración, transformación y comercialización de alimentos y bebidas para el consumo humano. **LA FUNDACIÓN** podrá recopilar almacenar procesar y disponer de sus datos, ofrecerle productos, servicios y o beneficios que buscan satisfacer sus necesidades, así como transferir dichos datos de manera total o parcial a los proveedores o marcas de nuestros productos.

Con la firma de esta autorización usted declara que todos los datos aquí contenidos son exactos y veraces y que **LA FUNDACIÓN**, le ha informado de manera previa y expresa los derechos que le asisten y la finalidad, tratamiento, vigencia que se le dará a mis datos personales.

En consecuencia, de lo anterior, usted autoriza expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada a **LA FUNDACIÓN** para recopilar almacenar procesar y disponer de sus datos, así como para transferir dichos a las personas naturales o jurídicas con el fin de hacerle tratamiento a sus datos de acuerdo con las finalidades y condiciones mencionadas en el aviso de privacidad, el cual usted declaro conocer y

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 14 | DE | 20 |

aceptar. Usted entiende que es posible que dentro de las pruebas efectuadas se entregue información sensible de conformidad con lo dispuesto por la ley, por lo cual usted autoriza expresamente su procesamiento.

Firma _____

Fecha: _____

11. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

De acuerdo al artículo 8 del Decreto 1377, **LA FUNDACIÓN** ha dispuesto un mecanismo gratuito y ágil a través del cual, el Titular puede en todo momento, y siempre que no medie un deber legal o contractual que así lo impida, solicitar a **LA FUNDACIÓN** la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que nos ha otorgado para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de una solicitud

Si vencido el término legal respectivo, **LA FUNDACIÓN** no elimina sus datos personales de las bases de datos, usted tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales.

12. Derechos de los titulares de los datos

La Ley 1581 de 2012, en su artículo 8, establece los siguientes derechos que a usted le asisten como Titular en relación con sus datos personales:

- a. Conocer, actualizar, cancelar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

| | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|--|--|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | | | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | | | |
| | PAG | 15 | DE | 20 | | |

Los canales que existen en **LA FUNDACIÓN** para el ejercicio de sus derechos como Titular de los datos se encuentran previstos en el Capítulo 14 del presente Manual.

13. Procedimiento para el ejercicio de sus derechos como titular de datos

Según el artículo 20 del Decreto 1377, los derechos de los Titulares establecidos en la Ley 1581, podrán ser ejercidos ante **LA FUNDACIÓN** por las siguientes personas:

- a. Por el Titular de los datos, quien deberá acreditar ante **LA FUNDACIÓN** su identidad en forma suficiente por los distintos medios o mecanismos que tenemos a su disposición.
- b. Por los causahabientes del Titular de los datos, quienes deberán acreditar tal calidad ante **LA FUNDACIÓN**.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular de los datos, previa acreditación ante **LA FUNDACIÓN** de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro. De acuerdo con lo previsto en la ley 1581, en sus artículos 14 y 15, para el ejercicio de cualquiera de los derechos que le asisten como Titular de los datos, usted podrá utilizar ante **LA FUNDACIÓN** cualquiera de los mecanismos que se establecen a continuación:

1. **Procedimiento para Consultas:** — Los Titulares, sus representantes o apoderados, podrán consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos de **LA FUNDACIÓN**. — **LA FUNDACIÓN** como Responsable y/o Encargada del Tratamiento suministrará la información solicitada que se encuentre contenida la base de datos o la que esté vinculada con la identificación del Titular. — El titular acreditará su condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de identidad que podrá suministrar en medio físico o digital, en caso de que el titular esté representado por un tercero, deberá allegarse el respectivo poder, que deberá contener el respectivo contenido ante notario, el apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados. - La consulta se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por **LA FUNDACIÓN** y en especial a través de comunicación escrita o electrónica, dirigida a la dependencia y persona indicada en el capítulo 18 del presente Manual.— La consulta será atendida por **LA FUNDACIÓN** en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. — Cuando no fuere posible para **LA FUNDACIÓN** atender la consulta dentro de dicho término, lo informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Se podrán consultar de forma gratuita los datos personales al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas establecidas en este Manual que motiven nuevas consultas.

| | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|--|--|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | | | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | | | |
| | PAG | 16 | DE | 20 | | |

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, **LA FUNDACIÓN** podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos.

- 2. Procedimiento para Reclamos:** Los Titulares, sus representantes o apoderados, que consideren que la información que se encuentra contenida en las bases de datos de **LA FUNDACIÓN** debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante **LA FUNDACIÓN** como Responsable y/o Encargada del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas: - El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a **LA FUNDACIÓN**, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

- Al reclamo deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos.

- El reclamo se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por **LA FUNDACIÓN**, y se dirigirá a la dependencia y a la persona indicada en el capítulo 18 del presente Manual.

Nota: Si el reclamo resulta incompleto, **LA FUNDACIÓN** requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

- Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento realizado por **LA FUNDACIÓN**, sin que el solicitante presente la información requerida, **LA FUNDACIÓN** entenderá que se ha desistido del reclamo.

- En caso que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- Una vez **LA FUNDACIÓN** reciba el reclamo completo, incluirá en la base de datos una leyenda que indique: "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

- El término máximo para atender el reclamo por parte de **LA FUNDACIÓN** será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

- Cuando no fuere posible para **LA FUNDACIÓN** atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Canales Habilitados: Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por las personas antes señaladas a través de los canales que han sido habilitados por **LA FUNDACIÓN** para dicho efecto, los cuales se

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 17 | DE | 20 |

encuentran a su disposición de forma gratuita, así: A través de la dirección de correo electrónico: fundacion@odl.com.co.

14. Deberes de LA FUNDACIÓN como responsable y encargado del tratamiento

El artículo 17 de la ley 1581, establece los siguientes deberes para **LA FUNDACIÓN**, como Responsable del Tratamiento de sus datos personales: **A.** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; **B.** Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular; **C.** Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada **D.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; **E.** Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; **F.** Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; **G.** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; **H.** Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley. **I.** Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; **J.** Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley; **K.** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos; **L.** Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.; **M.** Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos; **N.** Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares. **O.** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

El artículo 18 de la ley 1581, establece los siguientes deberes para **LA FUNDACIÓN**, como Encargado del Tratamiento de sus Datos Personales, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en dicha ley y en otras que rijan su actividad: **A.** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; **B.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; **C.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos; **D.** Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo; **E.** Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley y en este Manual; **F.** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares; **G.** Registrar en la base de datos las leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la ley; **H.** Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 18 | DE | 20 |

judiciales relacionados con la calidad del dato personal; I. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio; J. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella; K. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares; L. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

15. Medidas de seguridad aplicadas al tratamiento de las bases de datos

Se protege la información mediante mecanismos que conservan su confidencialidad, integridad y disponibilidad, utilizando los siguientes mecanismos:

- Protección de acceso a los datos mediante contraseñas y roles de diferentes niveles de autoridad.
- Protección de información sensible a través de contraseñas
- Aseguramiento del nivel de complejidad de las contraseñas de los usuarios
- Procedimientos de recuperación y redundancia
- Almacenamiento cifrado de las copias de respaldo en servidores y discos extraíbles de exclusivo uso.
- Otros mecanismos específicos.

16. Prohibiciones

En desarrollo de esta norma de seguridad de la información personal, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

- **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**.
- Incurrir en esta prohibición por parte de los empleados de **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**. acarreará las sanciones a que haya lugar de conformidad con la ley.
- **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**. prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro central de datos personales de **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**. y contar con la autorización del custodio de la base de datos.
- **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**. prohíben el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de las sociedades y/u otras normas expedidas por **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**. para estos fines.
Los datos sensibles que llegaren a identificarse en el proceso de auditoría, serán informados a la Directora Administrativa, con el fin de que esta proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**. procederán a eliminarlos de manera segura.
- **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**. prohíbe a los destinatarios de esta Norma cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos

| | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|--|--|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | | | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | | | |
| | PAG | 19 | DE | 20 | | |

informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**, según el caso.

- **LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**, prohíben el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia. En casos de tratamiento de estos datos la autorización deberá ser otorgada por los representantes legales, según el caso.

17. Designación de dependencia o persona encargada del trámite para que el titular de los datos ejerza sus derechos de peticiones, consultas y reclamos.

La dependencia encargada de tramitar las consultas, quejas, reclamos y peticiones relacionados con el tratamiento y protección de los datos personales de trabajadores, clientes, proveedores, y demás titulares de los datos personales que maneja **LA FUNDACIÓN** en sus bases de datos, será la Dirección Legal y Asuntos Corporativos de la Fundación.

La Dirección Legal y Asuntos Corporativos debe realizar un análisis del reclamo a de la consulta y convocar con celeridad a las áreas, trabajadores, contratistas a cualquier otro tercero involucrado en el asunto para que le brinden claridad, elementos de juicio y pruebas sobre lo acontecido y de esta manera proceda a contestarle al titular oportuna y adecuadamente.

Cuando resulte procedente la consulta o el reclamo elevado por el Titular, es decir que no exista una causa constitucional, legal, contractual o judicial que los restrinja, se les brindará plena efectividad a sus derechos de conocimiento, actualización, supresión, y rectificación, así como a la revocatoria de su autorización, de la siguiente manera:

- A. En el caso de los derechos de actualización y de rectificación se ajustarán, en todos los sistemas de información físicos y/o electrónicos involucrados y en los cuales **LA FUNDACIÓN** sea Responsable del Tratamiento, sus Datos Personales a las circunstancias indicadas por el Titular.
- B. En el caso del derecho de acceso se le permitirá al Titular el acceso exclusivamente de los sistemas de información físicos y/o electrónicos donde estén presenten los Datos Personales objeto de la actuación, bajo la plena aplicación de las medidas y lineamientos de seguridad de la información que se consagran en las normativas internas.
- C. En el caso de los derechos a la supresión y revocatoria, se procederá a la eliminación, en todos los sistemas de información físicos y electrónicos involucrados y en los cuales **LA FUNDACIÓN** sea Responsable del Tratamiento de los Datos Personales que solicite el Titular, según se indica en el numeral 7.4 de este Manual.

18. Modificación de la política de tratamiento de datos personales.

Le informamos que, de haber cambios sustanciales en el contenido de este Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales, referidos a la identificación del responsable y/o Encargado y a la finalidad del Tratamiento

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|
|  | FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO | | MN-ADM-001 | |
| | MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS | | Versión N.01 | |
| | PAG | 20 | DE | 20 |

de sus datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización que usted ha otorgado a **LA FUNDACIÓN**, le comunicará estos cambios antes de o a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas.

Además, cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento de sus datos personales, **LA FUNDACIÓN** obtendrá una nueva autorización de su parte.

19. Entrada en vigencia de la política de tratamiento

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales fue creada el día 30 del mes de marzo del 2020 y empieza a regir a partir del 15 de mayo del año 2020.

La presente política de Tratamiento de Datos Personales tiene término indefinido y se acabará con la disolución de la fundación.

Atentamente,


BIBIANA CARO CUBILLOS
C.C N° 52.216.695
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO
NIT 900.689.089-7